

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DE LA POBLACION QUE CURSE ESTUDIOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR DE FORMACION PROFESIONAL Y ESTUDIOS DE GRADO UNIVERSITARIO FUERA DE LA LOCALIDAD Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL CURSO ACADEMICO 2014/15

Uno de los objetivos prioritarios de la política educativa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, es el de aumentar el nivel de formación que alcance la ciudadanía, debido a la gran importancia que en la sociedad actual tiene la promoción de la formación, al ser considerada un motor del crecimiento económico y del empleo.

Las presentes ayudas pretenden ser una herramienta que propicie la permanencia en el sistema educativo del alumnado, incentivando el esfuerzo y capacidad, convirtiéndose en un instrumento para que la situación económica de una familia no limite las posibilidades formativas de un estudiante.

BASE 1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen de concesión de Ayudas por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache a vecino/as empadronado/as en la localidad que estén matriculado/as en Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior y estudios de Grado Universitario fuera de la localidad, en el curso académico 2014/15.

BASE 2. Finalidad de la ayuda

Contribuir a sufragar los gastos de transporte y facilitar el desplazamiento de la población estudiantil matriculada en ciclos formativos de grado medio o superior y estudios de grado Universitario fuera de la localidad.

BASE 3. Régimen Jurídico

El otorgamiento de las ayudas se realizará de acuerdo a lo dispuesto en las bases reguladoras de concesión, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como con adecuación a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las bases de ejecución del presupuesto en vigor del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y de acuerdo con la consignación presupuestaria.

BASE 4. Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiario/as la población estudiantil empadronado/as en la localidad, que cumpla con los requisitos generales que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y con los siguientes requisitos específicos:

A) Enseñanzas de Grado Medio o Superior de Formación Profesional:

Matriculación:

- Estar matriculado/a en el curso 2014-2015 en un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior de Formación Profesional en modalidad presencial.

- Haberse matriculado en el curso completo o, al menos, de la mitad de los módulos que componen el correspondiente Ciclo. Los módulos convalidados o exentos no se tendrán en cuenta a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos exigidos en esta convocatoria.
- El número de módulos fijado en el párrafo anterior no será exigible a quienes les reste un número inferior para finalizar sus estudios.

Carga lectiva superada:

- Los solicitantes de ayuda para segundo curso de estas enseñanzas deberán haber superado el 50% de los módulos en que hubieran estado matriculados en el curso 2013-2014 que, como mínimo, deberán ser los que se señalan en el párrafo anterior.

B) Enseñanzas de Grado Universitario:

Matriculación:

- Estar matriculado/a en enseñanzas de Grado de la Universidad de Sevilla o de la Universidad Pablo de Olavide en modalidad presencial, en un mínimo de 60 créditos.

Carga lectiva superada:

- Haber aprobado al menos el 50% de los créditos del curso de Grado Universitario realizado en el curso 2013-2014, para estudiantes que renuevan su matriculación.

BASE 5. Régimen de concesión

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

BASE 6. Financiación

Para la presente convocatoria de ayudas de transporte al curso académico 2014/15, existe consignación presupuestaria en el Presupuesto actualmente en vigor del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, en la partida presupuestaria 3211/48100 por importe de 5.000 €.

BASE 7. Tipo e importe de la ayuda.

1. La ayuda consistirá en una tarjeta de transporte expedida por el Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla, por un importe máximo de 100,00 €.
2. La ayuda será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismo internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

BASE 8. Publicación de las bases

Las bases reguladoras de la convocatoria de ayuda de movilidad, junto con los anexos a presentar, se publicarán en el boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios Municipal del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, y en la siguiente dirección de Internet www.sanjuandeznalfarache.es, por el plazo que dure la convocatoria.

BASE 9. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes de ayuda en modelo normalizado (Anexo I) se presentaran preferiblemente en el Registro Municipal, sito en Plaza de la Mujer Trabajadora s/n, en horario de 9 a 13:30, de lunes a viernes, en el plazo previsto en la convocatoria.

2. No obstante, también se podrán presentar las solicitudes por cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El modelo de solicitud y el resto de los anexos complementarios se podrán obtener en:

- Servicio de Atención a la Ciudadanía, sito en el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, Plaza de la Mujer Trabajadora s/n
- Casa de las Artes del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, sita en Plataforma Coria-Sevilla s/n (Antigua Casa Minas de Calas)
- En la siguiente dirección de Internet; www.sanjuandeznalfarache.es

4. El plazo de presentación de solicitudes, junto con el resto de la documentación exigida será del 15 de de septiembre al 15 de octubre de 2014.

BASE 10. Documentación a presentar.

1. Se presentará la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo normalizado que figura como ANEXO I, suscrita por el estudiante matriculado en un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior, o Grado Universitario, o por su representante legal, en caso de ser menor de edad.
- b) D.N.I del solicitante y de su representante legal en caso de tratarse de un menor de edad.
- c) Documento que acredite la matriculación en un Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior o Grado Universitario.
- d) El nivel de rentas de todos los miembros computables de la unidad familiar se acreditará mediante la aportación de la Declaración del IRPF del ejercicio 2013, o bien mediante certificación de los diferentes organismos y/o empresas de los que se haya recibido retribución, prestación, subsidio o pensión, o cualquier otra clase de contraprestación,.
- e) De no haber recibido ningún tipo de ingreso se aportará declaración jurada que acredite tal circunstancia. ANEXO II
- f) Cuando el solicitante de la ayuda sea un extranjero deberá acreditar que reúne las condiciones de residencia establecidas en la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y libertades de los Extranjeros en España y los requisitos establecidos en la presente norma.
- k) Documento que acredite las asignaturas aprobadas o créditos obtenidos en el curso anterior para los estudiantes que renueven matriculación.

2. Toda la documentación se presentará en modelo original o fotocopia debidamente compulsada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

BASE 11. Subsanación de errores

Examinadas las solicitudes presentadas, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y en la página web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeznalfarache.es, de un requerimiento individual o colectivo, para que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, en un plazo de 10 días, se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite el expediente.

BASE 12. Criterios generales de valoración de la solicitud de ayuda

1. Para tener obtener la condición de beneficiario de la ayuda regulada en la presente convocatoria, será necesario con carácter general no superar en el ejercicio 2013 los niveles de renta y patrimonio familiares que a continuación se indican:

Familia de 1 miembro:	11.937,00 €
Familias de 2 miembros:	19.444,00 €
Familias de 3 miembros:	25.534,00 €
Familias de 4 miembros:	30.287,00 €
Familias de 5 miembros:	34.870,00 €
Familias de 6 miembros:	38.313,00 €
Familias de 7 miembros:	42.041,00 €
Familias de 8 miembros:	45.744,00 €

A partir del octavo miembro se añadirán 3.672,00 € por cada nuevo miembro computable de la familia.

2. La renta familiar se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2013 de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar que obtengan ingresos de cualquier naturaleza.

3. Para el cálculo de la renta familiar son miembros computables de la unidad familiar, el padre y la madre, tutor o persona encargada de la guarda y protección de menor, en su caso, el solicitante, los hermanos menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar o los mayores de edad cuando se trate de personas con discapacidad, así como los ascendientes de los padre que justifiquen su residencia en el domicilio a través del certificado municipal de empadronamiento.

BASE 13. Instrucción, plazo y órganos competentes

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda y de la documentación complementaria, se remitirán al Consejo de Participación Ciudadana para su evaluación conforme a los criterios establecidos y previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. El Consejo de Participación Ciudadana tras la instrucción del procedimiento, emitirá Informe y formulará propuesta de Resolución no vinculante, en un plazo no superior a 15 días.

BASE 14. Resolución y notificación

1. La Alcaldía a la vista del expediente formulará propuesta definitiva a la Junta de Gobierno Local, que es el órgano competente de resolución de la concesión de subvenciones, que resolverá en el plazo de 15 días.

2. El plazo máximo para resolver este procedimiento será de tres meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido el citado plazo no se hubiese dictado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo de conformidad con lo en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. La Resolución contendrá la decisión adoptada, el importe de la ayuda concedida, los recursos que contra la misma procedan y plazos para interponerlos.

4. La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella los recursos que se establecen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

BASE 15. Notificación y Publicación

Toda publicación/notificación a la que hacen referencia las presentes bases, sea individual o colectiva, se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como en la web del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, www.sanjuandeaznalfarache.es, en los términos que establece el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

BASE 16. Materialización de la ayuda

La ayuda se materializará mediante la entrega a cada uno de los beneficiarios de tarjetas del Consorcio de Transporte Metropolitano, Área de Sevilla para uso individual, por el importe reflejado en la Resolución de concesión.

BASE 16. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda

Los beneficiarios de la ayuda regulada en las presentes bases estarán sujetos al régimen de obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASE 17. Del reintegro de subvenciones

Serán causas de reintegro de la ayuda percibida, las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

(Hoja 1 de 3)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Datos del solicitante

D/Dña _____, en calidad de _____ con
DNI _____, Tfno _____ con domicilio
en _____ nº _____, piso _____, CP _____,
municipio _____ provincia _____

Datos del representante legal o tutor

D/Dña _____, en calidad de _____ con
DNI _____, Tfno _____ con domicilio
en _____ nº _____, piso _____, CP _____,
municipio _____ provincia _____

2. DATOS GENERALES DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO UNIDAD FAMILIAR	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Solicitante		
Padre/Tutor		
Madre/tutora		
Hermano/a		

RELACION DE INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	TIPO DE INGRESO (renta, pensión, salario...)	IMPORTE ANUAL

3. CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL SOLICITANTE

- Presto mi consentimiento para que el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache compruebe mis datos de empadronamiento y del resto de los miembros de la unidad familiar.
- NO consiento y aporto certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar.

4. AUTORIZACION EXPRESA PARA NOTIFICACIONES

- Autorizo como medio de notificación de cualquier acto administrativo relacionado con la presente solicitud, el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, así como la siguiente dirección web www.sanjuandeaznalfarache.es

5. DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Solicitud. Anexo I
- DNI del solicitante
- DNI del representante legal
- Documento acreditativo de la matriculación en un ciclo formativo de grado medio o superior o grado universitario
- Fotocopia de la declaración de la renta del ejercicio 2013 de los miembros de la unidad familiar obligados a su presentación o Certificado de organismo y/o empresa que acredite nivel de ingresos percibidos.
- Declaración responsable de no percepción de ningún tipo de ingresos. Anexo II
- Acreditación de reunir las condiciones de residencia establecidas en la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España
- Documentación acreditativa de las asignaturas aprobadas o créditos obtenidos en el curso académico anterior.

6. DECLARACION RESPONSABLE

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que, en relación con la persona solicitante:

- Cumple con los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de la ayuda.
- No haber percibido ningún tipo de ingreso (renta, pensión, salario), prestación, ayuda o subsidio en el ejercicio 2013.
- No estar incurso en ninguna de las causas fijadas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- No haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Solicitadas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €
Concedidas	Fecha/Año	Otras Administraciones/ Entes Públicos o Privados	Importe
..... €
..... €

7. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

SOLICITO la concesión de la ayuda para movilidad.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

PROTECCION DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos, así como los de las personas que forman parte de la Unidad Familiar se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.

ANEXO II

DECLARACION JURADA DE NO PERCEPCION DE INGRESOS

D/Dña _____, en calidad de _____ con
DNI _____, Tfno _____ con domicilio
en _____ nº _____, piso _____, CP _____,
municipio _____ provincia _____

DECLARA

No haber percibido ningún tipo de ingreso, ayuda o subsidio en el ejercicio 2013.

Y para que conste y produzca los efectos pertinentes.

En _____, a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: _____

AL ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

PROTECCION DE DATOS.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Protección de datos (L.O.P.D. 15/1999, de 13 de noviembre), le informamos que sus datos, así como los de las personas que forman parte de la Unidad Familiar se entenderán prestados con su consentimiento y serán tratados informáticamente por el Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, o cancelación en los términos previstos en la citada Ley.